

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'PROTOCOLIZACION BASES DE LA CAMPAÑA "NAVIDAD VALORARTE 2025' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 17-12-2025 bajo el Repertorio 56127.

Firmado electrónicamente por HERNÁN JOSE RETAMAL GRIMBERG, Notario Titular de la Duodécima Notaría de Santiago, a las 9:27 horas del día de hoy.

Santiago, 18 de diciembre de 2025

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. **Verifique en**
www.notariosyconservadores.cl con el siguiente código:
063-152759



REPERTORIO N° 56.127- 2025.

PROTOCOLIZADO N° 51.035

OT. 152759

J.V.G



PROTOCOLIZACION

BASES DE LA CAMPAÑA

"NAVIDAD VALORARTE" 2025

**CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES OVAL
LIMITADA**

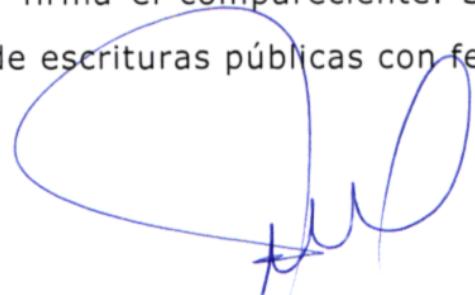
VALLADARES PLAZA, OSCAR RODRIGO

EN **SANTIAGO DE CHILE**, a diecisiete de diciembre del año dos mil veinticinco, ante mí, **HERNÁN JOSÉ RETAMAL GRIMBERG**, abogado, Notario Público Titular de la Duodécima Notaría de Santiago, con domicilio en calle Teatinos número trescientos treinta y uno, comuna de Santiago, comparecen: Don **JORGE FERNANDO VERDUGO GONZÁLEZ**, chileno, casado, empleado, cédula de identidad número doce millones setecientos ochenta mil trescientos veintiocho guion cinco, domiciliado para estos efectos, en calle Teatinos número trescientos treinta y uno, comuna de Santiago, Región Metropolitana, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone que a requerimiento de don **OSCAR RODRIGO VALLADARES PLAZA**, chileno, soltero,

1
jverdugo-00152759



ingeniero civil, cédula de identidad número doce millones cuatrocientos doce mil cincuenta y ocho guion seis, en representación de **CONSTRUCTORA INMOBILIARIA E INVERSIONES OVAL LIMITADA**, Rol Único Tributario número setenta y seis millones cuarenta y ocho mil doscientos cincuenta y uno guion K, domiciliada en Avenida Presidente Riesco número tres mil trescientos dieciséis, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, presento para su protocolización: Un documento que da cuenta de las **BASES DE LA CAMPAÑA "NAVIDAD VALORARTE" dos mil veinticinco**, compuesto de dos hojas, la primera escrita por su anverso y reverso, y la última solo por su anverso el que queda anotado en el repertorio bajo el número **cincuenta y seis mil ciento veintisiete** y agregado al final del protocolo del presente mes, entre los documentos de su clase, bajo el número **cincuenta y un mil treinta y cinco**, con esta misma fecha. En comprobante y previa lectura ratifica y firma el compareciente. Se da copia. Anotada en el repertorio de escrituras públicas con fecha de hoy. Doy fe.



JORGE FERNANDO VERDUGO GONZALEZ

C.I. N° 12780320 5

REPERTORIO N° 56.127- 2025.





PROTOCOLIZACION
NUMERO 51.035
REPERTORIO N° 56.127
FECHA 17/dic/2025

Bases de la Campaña "Navidad Valorarte" 2025

Promoción "Navidad Valorarte" 2025 – Valorarte Inmobiliaria



Santiago, 10 de Diciembre de 2025, Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Ltda., RUT 76.048.251-K, y Valorarte Inmobiliaria SpA, RUT 77.454.718-5, en adelante, "Las Organizadoras", ambas representadas por don Oscar Rodrigo Valladares Plaza, cédula de identidad N°12.412.058-6, todos domiciliados en avenida Presidente Riesco N°3316, Comuna de las Condes, Región Metropolitana; vienen a protocolizar las siguientes bases (Las Bases) para la promoción denominada "**Navidad Valorarte**", creada por "Las Organizadoras" para los proyectos que se definen más adelante, y cuyas características y términos son los siguientes:

I. OBJETO

La presente promoción tiene por finalidad incentivar la reserva de unidades habitacionales durante el evento comercial denominado "Navidad Valorarte", a celebrarse entre los días 10 y 31 de diciembre de 2025. El beneficio consistirá en un descuento de \$3.000.000 (tres millones de pesos chilenos), aplicable exclusivamente a unidades ubicadas en los proyectos inmobiliarios desarrollados por Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval Ltda., correspondientes a: Condominio Portal de Cauquenes, Condominio Costa Azul, Condominio Jardines del Valle y una unidad específica en Condominio Vista Parque. El descuento se incorporará en la escritura de compraventa de la unidad seleccionada, ya sea que la compra se efectúe con subsidio habitacional o sin él.

Los proyectos cumplen con las normativas establecidas por el SERVIU para el programa DS19 y requieren que el comprador cuente con un ahorro mínimo de UF 100 o UF 80, según corresponda a la unidad seleccionada.

Ejemplo con subsidio: Si una unidad tiene un valor de UF 2.600 y se exige un ahorro de UF 100, la Organizadora aplicará el descuento de \$3.000.000, el cual se reflejará como rebaja en el precio final de la vivienda y no se considerará como ahorro del postulante para efectos del subsidio. A modo ilustrativo: Valor de la unidad: UF 2.600; Descuento aplicado: UF 75,667; Valor final a escriturar: UF 2.524,333; Subsidio estimado: UF 500; Ahorro declarado: UF 100.

En el caso de una venta sin subsidio, el descuento se aplicará directamente al precio final de la unidad seleccionada.

II. PARTICIPACIÓN

Podrán acceder al beneficio aquellas personas naturales que efectúen y paguen la totalidad del monto de reserva, en los proyectos indicados, entre el 10 y el 31 de diciembre de 2025, dentro de la campaña "Navidad Valorarte". Las unidades disponibles son: Condominio Portal de Cauquenes (todas las unidades declaradas como disponibles por el Organizador), Condominio Jardines del Valle (todas las unidades declaradas como disponibles), Condominio Costa Azul (todas las unidades declaradas como disponibles) y Condominio Vista Parque (solo la unidad N° 313). El Organizador se reserva el derecho de agregar, modificar o reemplazar unidades y de establecer prórrogas si lo estima necesario.

III. ENTREGA DEL BENEFICIO

El beneficio se otorgará al momento de suscribir el contrato de promesa de compraventa y/o compraventa según corresponda, abonando la reserva correspondiente en las cuentas designadas por el Organizador:

- Condominio Costa Azul y Portal de Cauquenes (Banco Itaú, Cta. Cte. N° 212397465)
- Condominio Vista Parque y Jardines del Valle (Banco Chile, Cta. Cte. N° 230242106).

Para aplicar el beneficio, el cliente deberá suscribir la promesa de compraventa, inscribirse en el sistema RUKAN de SERVIU (si corresponde) y completar el ahorro requerido.

IV. CONDICIONES GENERALES

La campaña será válida exclusivamente para reservas efectuadas entre el 10 y el 31 de diciembre de 2025, salvo que el Organizador decida extender la campaña, en cuyo caso se realizará un anexo a las presentes bases. El descuento es personal, único e intransferible, aplicable por cada unidad reservada que cumpla la totalidad de los requisitos establecidos en estas bases. Las unidades deberán ser previamente reservadas, ya sea presencialmente o por medios digitales. Toda reserva estará sujeta al cumplimiento de las condiciones comerciales vigentes definidas por el Organizador. El beneficio no podrá ser canjeado por dinero en efectivo ni sustituido por otro bien o servicio. El Organizador se reserva el derecho de modificar, suspender o cancelar la campaña en cualquier momento, por razones de fuerza mayor, caso fortuito o circunstancias imprevistas que afecten su normal desarrollo.

V. RECEPCIÓN DEL BENEFICIO

El cliente deberá firmar la promesa de compraventa en la sala de ventas del Organizador, previa coordinación con éste, y el descuento se aplicará automáticamente conforme a lo descrito en el presente documento.

VI. DEVOLUCIÓN EN CASO DE NO CONCRETAR LA COMPRA

Si el cliente, por motivos justificados y aceptados por el Organizador, no concreta la compra de la unidad reservada, no se realizará devolución del descuento, dado que este se aplica únicamente en la suscripción de la escritura definitiva de compraventa.

VII. AUTORIZACIÓN DE IMAGEN

Al participar en esta promoción, el cliente autoriza irrevocablemente a las entidades organizadoras a utilizar su imagen, voz y nombre, así como la de sus acompañantes, en piezas publicitarias o promocionales, en medios digitales, escritos y/o masivos, por tiempo indefinido y sin límite territorial, sin derecho a contraprestación económica alguna.

VIII. RESPONSABILIDAD

El Organizador no responderá por fallas técnicas, interrupciones del servicio, errores informáticos o dificultades externas que impidan la participación, ni por retrasos o impedimentos en la entrega del descuento, que se originen por causas no imputables a él.

IX. LIMITACIONES

Las promociones contenidas en estas Bases serán aplicables solo si se cumplen todos los requisitos y condiciones indicadas en las presentes bases. Asimismo, serán válidas únicamente para promesas de compraventa suscritas dentro del plazo de vigencia señalado.

X. ACEPTACIÓN Y JURISDICCIÓN

La sola participación en esta campaña implica la aceptación íntegra y sin reservas de estas bases legales.

Toda controversia que se suscite será dirimida ante los Tribunales Ordinarios de Justicia de Santiago, renunciando las partes a cualquier otro fuero o jurisdicción.

Estas Bases se protocolizan en la Notaría Pública de Santiago de Don Hernán Retamal, y se mantendrán en la Notaría referida y en las oficinas de la Inmobiliaria.

PERSONERIAS: La personería de don Oscar Rodrigo Valladares para representar a Constructora Inmobiliaria e Inversiones Oval, Ltda, consta de escritura pública de fecha 24 de febrero del año 2023, otorgada ante el Notario Público de la Primera Notaría de Santiago don Juan Carlos Álvarez Domínguez, suplente del titular don Hernán Cuadra Gazmuri. La personería para representar a Valorarte Inmobiliaria SpA consta de escritura pública de fecha 30 de agosto de 2021, otorgada ante



el Notario Público de la Primera Notaría de Santiago don Juan Carlos Álvarez Domínguez, suplente del titular don Hernán Cuadra Gazmuri.

Constructora Inmobiliaria e Inversiones
Oval Ltda.

RUT: 76.048.251-K
R.L.: Oscar Valladares Plaza

Valorarte Inmobiliaria SpA

RUT: 77.454.718-5
R.L.: Oscar Valladares Plaza

CERTIFICO: Que hoy protocolizo este documento con el
N°51035 al final de mi registro corriente de escrituras
públicas, a solicitud de Oscar Valladares

17 DIC 2025

HERNAN RETAMAL GRIMBERG
NOTARIO PÚBLICO
DUODÉCIMA NOTARÍA SANTIAGO CHILE



